



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **28 NOV 2005**

VISTO: la gestión de la empresa **WARIBASHI URUGUAY S.A.**;

RESULTANDO: I) que la referida empresa solicita exoneraciones fiscales al amparo del régimen de promoción de inversiones previsto en la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

II) que se dio intervención a la Comisión de Aplicación de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, que se expidió aconsejando no acceder a lo solicitado por la gestionante;

CONSIDERANDO: II) que la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no aconseja la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa, por lo que se recomienda no aprobar el proyecto de inversión;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- No acceder a lo solicitado por la empresa **WARIBASHI URUGUAY S.A.**
- 2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Aplicación para su registro y archivo.

/al

20/11/05

Se

A 370

VTO. B.

M.E.F.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

